



ESTADO DE TLAXCALA  
ANEXO DE EJECUCIÓN NÚM. I.-29-01/19

PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.-29-01/19, SUSCRITO CON FECHA 16 DE ABRIL DE 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "ESTADO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS:

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 20 de febrero de 2019 "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento y de cultura del agua en la entidad.

2. Con fecha 16 de abril de 2019 "LAS PARTES" suscribieron el anexo de ejecución número I.-29-01/19, (en lo sucesivo "EL ANEXO") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

3. "EL ANEXO" en su apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución, numeral 1, establece:

"1. Para la realización de las acciones del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2019, una inversión total de \$ 52'132,321.00 (Cincuenta y dos millones ciento treinta y dos mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

a) La "CONAGUA" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para los apartados: APAUR, APARURAL, AAL y PTAR; la cantidad de \$ 20'285,124.00 (Veinte millones doscientos ochenta y cinco mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$ 19'861,319.00 (Diecinueve millones ochocientos sesenta y un mil trescientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) serán ministrados para ser ejercidos por el Estado, y el resto \$ 423,805.00 (Cuatrocientos veintitrés mil ochocientos cinco pesos 00/100 M.N.) serán ejercidos por la "CONAGUA" para la realización de actividades de control y seguimiento normativo de las acciones celebradas en el marco del presente Anexo.

b) El "ESTADO" aportará la cantidad de \$ 31'847,197.00 (Treinta y un millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento noventa y siete pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$ 23'090,489.00 (Veintitrés millones noventa mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N) provienen de recursos propios y \$ 8'756,708.00 (Ocho millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos ocho pesos 00/100 M.N) de los municipios participantes.

Estos montos serán ejercidos para las acciones establecidas en los anexos técnicos que se suscriben para cada uno de los apartados del PROAGUA (APAU, APARURAL, AAL y PTAR).  
..."

4. En el apartado XI. Vigencia de "EL ANEXO" se establece que "La vigencia del presente anexo de ejecución iniciará el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019 y se podrá modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente."

5. Que, debido a la autorización para la realización de un proyecto dentro del Apartado Urbano, para lo cual se requiere ampliar recursos, "LAS PARTES" determinan en modificar el anexo de ejecución del programa conforme a las siguientes declaraciones y acuerdos.



ESTADO DE TLAXCALA  
ANEXO DE EJECUCIÓN NÚM. I.-29-01/19

#### DECLARACIONES

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "EL ANEXO", manifestando que a la fecha las mismas no han sido modificadas o revocadas de forma alguna.

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** - Por las razones expuestas en el antecedente 5 del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" para quedar como sigue:

"1. Para la realización de las acciones del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2019, una inversión total de \$ 54'108,232.00 (Cincuenta y cuatro millones ciento ocho mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "CONAGUA" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para los apartados: APAUR, APARURAL, PTAR Y AGUA LIMPIA; la cantidad de \$ 21'487,343.00 (Veintiún millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N), de los cuales \$ 21'023,018.00 (Veintiún millones veintitrés mil dieciocho pesos 00/100 M.N.) serán ministrados para ser ejercidos por el Estado, y el resto \$ 464,325.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) serán ejercidos por la "CONAGUA" para la realización de actividades de control y seguimiento normativo de las acciones celebradas en el marco del presente Anexo.
- b) El "ESTADO" aportará la cantidad de \$ 32'620,889.00 (Treinta y dos millones seiscientos veinte mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$ 23'864,181.00 (Veintitrés millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N) provienen de recursos propios y \$ 8'756,708.00 (Ocho millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos ocho pesos 00/100 M.N) de los municipios participantes.

Estos montos serán ejercidos de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos originales o modificatorios que se hayan suscrito o se suscriban para cada uno de los apartados del PROAGUA derivados de la presente modificación a "EL ANEXO".

..."

**SEGUNDO.** - Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifica el anexo técnico del Apartado Urbano (APAUR) mismo que se adjunta al presente y que forma parte integrante del mismo.

**TERCERO.** - "LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "EL ANEXO".

**CUARTO.** - El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de "LA CONAGUA" en la siguiente dirección electrónica: <http://app.conagua.gob.mx/ConsultaAnexos.aspx?n0=AET>, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD  
FEDERATIVA

EL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA  
DE LA DIRECCIÓN LOCAL TLAXCALA

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE  
TLAXCALA

  
JORGE ARMANDO MONTER ESPINOZA

  
MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS

"Lo anterior en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 86 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, en relación con lo dispuesto en los artículos 11 apartado C fracción V, y 87 primer párrafo del Reglamento aludido, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, y sus reformas publicadas en la misma fuente oficial el 12 de octubre de 2012."

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y  
VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA

  
FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR  
GENERAL DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

ALBERTO JONGUITUD FALCÓN

EL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS  
SANITARIOS

  
NÉSTOR FLORES HERNÁNDEZ

EL COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA, DIRECTOR GENERAL DE  
LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA Y DE LA DIRECCIÓN  
DEL CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA

  
EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ